



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### C. ANUNCIOS

#### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del convenio urbanístico de gestión para la ejecución de parte del Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, S.G.E.L. 1.10 y Sistema General Viario 1.6.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2022, previa declaración de urgencia, acordó:

1º.– Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión a suscribir con BRAGOCA, S.L, para la ejecución de parte del Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, S.G.E.L. 1.10 y Sistema General viario 1.6, que implica el reconocimiento de derechos de aprovechamiento urbanísticos correspondientes a los terrenos de su propiedad afectados por el citado Sistema General, conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.– Aceptar la puesta a disposición, que mediante el convenio efectúa BRAGOCA, S.L., a favor del Ayuntamiento de Palencia, de los terrenos objeto del mismo para su destino al uso público.

3º.– Someter el convenio a un periodo de información pública de un mes, mediante su publicación en el B.O.C. y L., notificándose a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el Art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No será preceptiva la aprobación definitiva expresa, si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del Secretario Municipal, acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa, conforme al Art. 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.– Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y formalización del Convenio Urbanístico dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, así como para resolver los pormenores en orden a su cumplimiento.

5º.– El convenio tendrá la eficacia y publicidad que señala el Art. 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo publicarse en el B.O.C.y L. dentro del mes siguiente a su firma y remitir un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en el artículo 251.3 a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, el convenio, por término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones, sugerencias o alternativas que se consideren pertinentes, que podrán presentarse en horario de 9 a 14 horas, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Palencia, C/ Mayor, n.º 7, planta baja.

La aprobación inicial quedará elevada a definitiva, si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial.

El documento, podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo, Planeamiento y Gestión Urbanística, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia, previa petición de cita en el teléfono 670788867, así como en la página Web del Ayuntamiento de Palencia, [www.aytopalencia.es](http://www.aytopalencia.es)

Palencia, 12 de abril de 2022.

*El Concejal Delegado de Urbanismo,*  
Fdo.: LUIS FERNÁNDEZ VALLEJO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PARTE  
DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO  
S.G.E.L. 1.10. Y SISTEMA GENERAL VIARIO 1.6

Reunidos en Palencia en la Casa Consistorial el día de .....

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia y facultado al efecto por acuerdo de ..... de fecha.

DE OTRA, D. Braulio González Carranza, mayor de edad, provisto de D.N.I. ...., y actuando como administrador único de la Sociedad BRAGOCA, S.L., con C.I.F. .... y domiciliada en .....

Ambas partes tienen y reconocen plena capacidad para la firma de este Convenio Urbanístico, y

EXPONEN

*Primero.*– El P.G.O.U de Palencia vigente, aprobado por orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, consolida el corredor verde que recorre la ciudad de norte a sur y que toma como eje el río Carrión: el «Parque Lineal Río Carrión» es heredero del anterior planeamiento general y se incluye en el nuevo Plan como uno de los objetivos de dotación de espacios libres públicos que permitan la corrección de los desequilibrios existentes en la estructura de la ciudad.

En este sentido se expresa en el Tomo I Memoria Vinculante de Ordenación en su Capítulo 9 sobre Sistemas Generales Dotacionales y Zonas Verdes: *«La propuesta del Plan General consolida dos corredores verdes que recorren la ciudad de norte a sur, en sus flancos este y oeste. Estos dos corredores no se contemplan como meros “ejes verdes”, sino como parques públicos equipados, que albergan en su interior distintos equipamientos de servicio a la ciudad. Se potencia la relación entre ambos, reforzando las conexiones transversales.*

*Al oeste se desarrolla el corredor, que toma como eje el río Carrión. El parque lineal existente, que engarza las Huertas del Obispo, el parque Sotillo de los Canónigos y el parque Isla dos aguas, se refuerza y amplía, incorporando áreas limítrofes como las riberas del río hasta el Camino de San Román y Camino de Collantes, salvando los enclaves urbanos ya existentes, y la zona de la Fuente de la Salud y su entorno. Las áreas incorporadas corresponden a terrenos con riesgos graves de inundabilidad.»*

*Segundo.*– En ejecución de esta ampliación prevista del parque lineal existente del Río Carrión, (corredor oeste), el Ayuntamiento ha elaborado el Proyecto denominado «1.ª FASE PROYECTO RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL RÍO CARRIÓN A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA», actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. «Ciudad de Palencia 2014-2020, que ha sido redactado por Planificación, Asistencia y Desarrollo de Ingeniería, S.L., de conformidad con contrato de servicios adjudicado con fecha 29 de mayo de 2020. El objeto del mismo, es el acondicionamiento de las riberas del río Carrión en la ciudad de Palencia, dando continuidad a los dos proyectos previos realizados en años anteriores, con el objetivo principal de la recuperación medioambiental y social de este tramo del río Carrión, mediante actuaciones que estén en consonancia

con el entorno en que se enmarcan, y con las realizadas en intervenciones anteriores, garantizando la conservación de los valores ecológicos asociados al cauce, y asegurando su integración en la ordenación de la ciudad.

El proyecto ha sido aprobado con fecha 3 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

El ámbito de actuación de este proyecto, incluye parte de los Sistemas Generales de Espacios Libres de Uso Público, delimitados por el PGOU de Palencia, denominados S.G.E.L 1.10, S.G.E.L 1.11, S.G:E.L. 13 b (1) y (2) y 13 c.

Siendo necesario la puesta a disposición de los terrenos que ocupan dicha actuación.

*Tercero.*– La Sociedad BRAGOCA S.L. es propietaria de la siguiente finca, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Palencia,

Datos Registrales:

Finca registral n.º 25064.

Tomo 3030.

Libro 1397.

Folio 148.

Alta 7 y 8.

Descripción: Urbana: Solar (antes erial), al pago llamado Balastera y también Carcavilla, Senda de los Hoyos o Gredón. Mide cincuenta mil metros cuadrados. Linda: Norte y Noroeste, antigua línea férrea de Palencia a Villalobón; Este y Norte, camino de servidumbre; Sur, fincas de Castro Pérez y calle de servicio; y Oeste, Río Carrión.

Título: Compraventa. Escritura pública formalizada el 24 de junio de 2004, autorizada en Madrid, por el Notario D. José M. Rodríguez-Escudero Sánchez, número de protocolo 2731 y escritura pública formalizada con fecha 6 de agosto de 2004, autorizada en Palencia, por el Notario D. Julio Rubio de la Rúa, número de protocolo 1099.

Cargas de procedencia y propias: no hay cargas registradas.

Datos catastrales:

Referencia catastral 1835101UM7513N

Situación Camino de los Hoyos 1(D) Suelo

Superficie gráfica 50.739 m<sup>2</sup>

Titular: BRAGOCA, S.L.

*Cuarto.*– Los terrenos objeto de este convenio, son una parte de la finca descrita anteriormente, afectados por el proyecto «1.<sup>a</sup> FASE PROYECTO RECUPERACIÓN

**MEDIOAMBIENTAL E INTEGRACION SOCIAL DEL RIO CARRION A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA**», con una superficie, según consta en el mismo de **1.526,17 m<sup>2</sup>**:

- 1.201,81 m<sup>2</sup>, calificados según PGOU de Palencia, como Sistema General de Espacios Libres, S.G.E.L. 1.10 e incorporados como sistema general exterior al Sector de Suelo Urbanizable SUZ 1.R.
- 324,36, calificado como Sistema General Viario 1.6.

No obstante lo anterior, estos terrenos objeto del convenio, están clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural, al encontrarse dentro de la «zona de servidumbre de riberas», según resulta de la ubicación señalada en el citado proyecto.

Esta clasificación la establece la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Art. 16.1 g) así como su Reglamento de desarrollo, artículo 37.b) “suelo rústico con protección natural: *los terrenos definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de los lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, así como las zonas de servidumbre de las riberas.*

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, clasifica como Suelo Rústico con protección natural de cauces, Zona VII, con grado de protección muy alto, las riberas del río Carrión y los canales de Palencia.

Por lo expuesto

### CONVIENEN

#### *Primero.– Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es la puesta a disposición del Municipio de Palencia por parte de la Sociedad Bragoca, S.L., de los terrenos de su propiedad, calificados en el P.G.O.U. de Palencia, como S.G.E.L. 1.10, afectados por el proyecto «1.ª FASE PROYECTO RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL E INTEGRACION SOCIAL DEL RIO CARRION A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA».

Dichos terrenos, con una superficie de 1.526,17 m<sup>2</sup>, son una parte de la finca registral n.º 25064 descrita en el exponendo tercero, que podrán ser revisada según medición real sobre el terreno. Tienen la siguiente descripción:

- Terreno de 1.526,17 m<sup>2</sup>, Linda: Norte y Este, con resto de finca; Sur y Oeste, con Río Carrión.

La puesta a disposición que se efectúa, implica su destino inmediato, indefinido y permanente al uso y dominio público, sin posibilidad de revocación por parte de los titulares de los terrenos.

#### *Segundo.– Derecho al aprovechamiento urbanístico.*

En el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, se establece en aplicación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la forma de obtención de los Sistemas Generales, siendo uno de ellos «*por cesión obligatoria y gratuita derivada de su inclusión*

*o adscripción a un sector y a la correspondiente unidad de actuación.»*, que es el fijado para el sistema general objeto de este convenio.

El Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, prevé la obtención del Sistema General Espacios Libres Públicos S.G.E.L. 1.10, y del S.G.V. 1.6 a través de su inclusión al Sector SUZ- 1.R, residencial, como sistemas generales exteriores.

Ello conlleva el derecho al reconocimiento, al igual que al resto de propietarios de suelo incluidos en el Sector SUZ-1 R, del aprovechamiento urbanístico, que, *de conformidad con el Art. 17 de la Ley de Urbanismo.... y 44 del RUCyL, «resulte de aplicar a la superficie bruta de sus parcelas el 85 por ciento del aprovechamiento medio del sector.»*

El Plan Parcial del Sector SUZ 1-R, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de 19 de mayo de 2011, publicado en el B.O.C. y L. n.º 119, de 21 de junio de 2011.

*Tercero.– Eficacia el derecho. Compromiso municipal.*

Tanto el reconocimiento del derecho al aprovechamiento urbanístico, como la incorporación como propietario de suelo al referido Sector, implica en la actualidad un compromiso municipal cierto, sin perjuicio de la demora en su eficacia, hasta la finalización del correspondiente proceso de gestión urbanística con la aprobación definitiva, por el Ayuntamiento de Palencia, del Proyecto de Actuación, con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro propietario del ámbito de equidistribución.

*Cuarto.– Imposibilidad de incorporación al SUZ-1R.*

Si circunstancias urbanísticas sobrevenidas o la alteración del P.G.O.U hicieran de imposible cumplimiento la incorporación de la propiedad al Sector de Suelo Urbanizable SUZ 1.R., el Ayuntamiento de Palencia hará efectivos los aprovechamientos urbanísticos reconocidos en aquellos Sectores donde lo permitan las nuevas determinaciones del planeamiento.

El derecho de integración en el Sector, como en su caso y subsidiariamente, de común acuerdo, en otros tendrá plena eficacia en el momento de iniciación de la gestión urbanística con la fijación del sistema de gestión urbanística correspondiente.

*Quinto.– Transmisión de la propiedad.*

En el momento de la aprobación definitiva del correspondiente instrumento de gestión urbanística se entenderá efectuada la transmisión en pleno dominio al municipio de los terrenos referidos en el presente Convenio.

*Sexto.– Duración.*

El plazo de duración de este Convenio, en orden a la consecución de las finalidades en el mismo expresadas, será de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

*Séptimo.– Modificación.*

El presente Convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes que intervienen en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 y siempre que el oportuno acuerdo de modificación, sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

*Octavo.– Resolución convenio anterior.*

El presente convenio da por resuelto el convenio firmado con fecha 30 de junio de 2010 entre la Sociedad BRAGOCA, S.L. y el Ayuntamiento de Palencia para la “EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO S.G.E.L. 1.10, no quedando obligaciones pendientes a cargo de ninguna de las dos partes.

*Noveno.– Naturaleza y Régimen Jurídico.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (art. 94), Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (arts. 435 a 440) y demás normas de derecho administrativo aplicables.

Y en prueba de lo acordado, se firman tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

*El Alcalde,*

Fdo.: MARIO SIMÓN MARTÍN

*Los Propietarios,*

BRAGOCA, S.L.

Fdo.: BRAULIO GONZÁLEZ CARRANZA